

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6513

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1.º de Octubre)

Núm. 2103

## Gobierno Civil

Minas.—Por cuanto D. Miguel Ferrer Riutort ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Antonia» sitas en el paraje nombrado Defla del término municipal de Sineu haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la estaca 11 de la mina caducada «Buenaventura» (n.º 40) hoy registro «Juana» (n.º 576).

A partir de él se medirán sucesivamente, y unas á continuación de otras, las distancias siguientes; 300 metros al N. O., 200 al S. O.; 100 al N. O.; 200 al N. E.; 100 al N. O.; 300 al N. E.; 500 al S. E.; 100 al S. O.; 100 al S. E.; 300 al S. O.; 100 al N. O.; y 100 al N. E., quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Todas las direcciones están tomadas con relación al Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 29 de Septiembre de 1908.

El Gobernador,  
L. de Irazazábal

## SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Accediendo á lo solicitado por D. Trinidad Gay y Thomas, Magistrado de la Audiencia territorial de la Coruña,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Palma, vacante por haber sido también trasladado D. José Gayo.

Dado en Palacio á veintitres de Septiembre de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Armada Losada

Accediendo á lo solicitado por D. José Gayo Vilches, Registrado de la Audiencia territorial de Palma,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Coruña, vacante por haber sido también trasladado D. Trinidad Gay.

Dado en Palacio á veintitres de Septiembre de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Armada Losada

(Gaceta 26 de Septiembre)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos.—Fornalutx (Baleares), 1.ª categoría, Cartero con 150 pesetas.

## CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca, 2.ª categoría, Alguacil, con 600 pesetas y derechos de arencel. Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia, Ayuntamiento de Soller (Baleares), 2.ª categoría, Conserje, con 999 pesetas.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Octubre.

Madrid 30 de Septiembre de 1908.

(Gaceta 1.º de Octubre)

## SECCION OFICIAL

Núm. 2104

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Contribución Industrial

Constitución de gremios.—De conformidad con lo determinado en el art. 84 del vigente reglamento del ramo; esta Administración convoca á los industriales cuyo número excede de diez y que figurando en la matrícula del actual año, tienen derecho á constituir gremio para el nombramiento de los Síndicos y Clasificadores que les correspondan, con arreglo á instrucción.

En su consecuencia, los interesados de las referidas clases se servirán concurrir al local de esta Administración de Hacienda en los días y por el orden que á continuación se expresan, con el fin de cumplimentar el precepto reglamentario, enten-

diéndose que, si en el día y hora señalados, no concurriese á la Administración individuo alguno del gremio, ó si los reunidos se negasen á deliberar y votar, se entenderá que el gremio renuncia á su derecho, ó sea, al nombramiento de Síndicos y elección de clasificadores, la Administración nombrará de oficio á todos, conforme determina el art. 85 del Reglamento del ramo.

No podrá asistir al acto ningun individuo que no esté matriculado y no haya pagado la contribución correspondiente, lo cual se justificará con el oportuno recibo que necesariamente habrán de exigir presentando la cédula personal del actual año, sin cuyo documento no serán admitidos á la convocatoria.

Palma 29 Septiembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

## Gremios que se citan

Día 7 de Octubre de 1908

A las 10.—Vendedores de muebles de lujo.

A las 10 y media.—Tiendas al por menor de ferretería.

A las 11.—Vendedores al por mayor de cereales y harinas de todas clases.

A las 11 y media.—Vendedores al por menor de tejidos de seda finos.

A las 12.—Droguerías al por menor.

A las 12 y media.—Vendedores al por mayor de arroz y legumbres.

A las 13.—Establecimientos de librería.

Día 8

A las 10.—Tiendas al por menor de mercadería ó paquetería.

A las 10 y media.—Vendedor al por menor de géneros ultramarinos ó comestibles.

A las 11.—Tiendas de perfumería.

A las 11 y media.—Vendedores al por menor de jamones y tocino.

A las 12.—Vendedores al por menor de curtidos.

A las 12 y media.—Vendedores de azulejos y baldosines finos.

A las 13.—Tiendas al por menor de harina.

Día 9

A las 10.—Tiendas al por menor de comestibles.

A las 10 y media.—Tabernas.

A las 11.—Vendedores al por menor de calzado hecho.

A las 11 y media.—Cafés en que el precio de la taza no exceda de 20 céntimos.

A las 12.—Tiendas de abacería.

A las 12 y media.—Paradones y mesones.

A las 13.—Tiendas de gorras y monteras.

Día 10

A las 10.—Tablajeros.

A las 10 y media.—Bodegones y figones.

A las 11.—Carbonerías.

A las 11 y media.—Casas de pupilos que paguen desde 125 pesetas á 749 de alquiler anual.

A las 12.—Cafés económicos en los que el precio de la tasa no exceda de 10 céntimos.

A las 12 y media.—Tabernas de fuera del casco de la población.

A las 13.—Tiendas de cordales y sogas.

Día 12

A las 10.—Tiendas para la venta, en cantidades menores de seis litros ó Kilogramos, de aceite, vinagre y jabón.

A las 10 y media.—Tiendas de cacharros, vasija ordinaria y vidrios blancos.

A las 11.—Vendedores al por menor de camisolines.

A las 11 y media.—Tiendas para la venta al por menor de frutas y ortalizas.

A las 12.—Tiendas de libros rayados.

A las 12 y media.—Agentes que actúan asuntos en Oficinas públicas.

A las 13.—Agentes de Aduanas.

Día 13

A las 10.—Comerciantes.

A las 10 y media.—Comisionistas llamados de tránsito.

A las 11.—Comisionistas con residencia fija.

A las 11 y media.—Corredores colegiados de comercio.

A las 12.—Especuladores en aves llamadas de corral.

A las 12 y media.—Tratantes en carnes.

A las 13.—Periódicos científicos, literarios, administrativos ó de materia especial.

Día 14

A las 10.—Abogados.

A las 10 y media.—Notarios colegiados según ley.

A las 11.—Procuradores de los Tribunales.

A las 11 y media.—Farmacéuticos.

A las 12.—Dentistas que no son médicos.

A las 12 y media.—Sombrereros con obrador y tienda.

A las 13.—Guarnicioneros.

Día 15

A las 10.—Plateros dedicados exclusivamente á composturas.

A las 10 y media.—Albarderos.

A las 11.—Barberos.

A las 11 y media.—Caldereros.

A las 12.—Carpinteros con taller abierto.

A las 12 y media.—Constructores de carros.

A las 13.—Cuberos.

Día 16

A las 10.—Escultores.

A las 10 y media.—Engastadores de piedras falsas.

A las 11.—Herreros y cerrajeros.

A las 11 y media.—Hojalateros y vidrieros.

A las 12.—Hornos de bollos y biscochos.

A las 12 y media.—Panaderos en horno de plaza fija.

A las 13.—Sastres sin géneros.



A las 10.—Silleros ó constructores de ellas.

A las 10 y media.—Torneros.

A las 11.—Zapateros.

Núm. 2105

Don Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por la Intervención de Hacienda de esta provincia, me han sido remitidas certificaciones en que aparecen deudores al Tesoro varios contribuyentes de esta Capital y uno del pueblo de Santa Margarita y los Ayuntamientos de Alcudia por Pagará á plazos de compradores de bienes desamortizados el de Buñola y Fornalutx por aprovechamientos forestales el de La Puebla y Felanitx por el 10 p<sup>o</sup> sobre Pesas y medidas y el de Selva por Renta de Propios y no habiendo satisfecho sus descubiertos dentro los plazos reglamentarios he dictado la siguiente

Providencia: Los Ayuntamientos y contribuyentes que constan en dichas certificaciones quedan incurso en el primer grado de apremio como dispone el artículo 50 de la Instrucción de procedimientos que consiste en el 5 p<sup>o</sup> sobre el total de bito, en la inteligencia que si en el plazo de cinco días los de la Capital y de tres los de los pueblos á la publicación de esta en el BOLETIN OFICIAL como preceptúa el art. 52 de dicha Instrucción, incurrirán los morosos en el 2.º grado de apremio con nuevo recargo de 10 p<sup>o</sup> y la ejecución de sus bienes.

Palma 29 Septiembre de 1908.—Fernando del Rio.

Núm. 2106

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas que suman pesetas 89'50.

Se acordó designar á los señores concejales D. Francisco Garcia y D. Gabriel Fuster para formar parte de la Junta municipal de primera enseñanza.

Se concedieron diferentes permisos para efectuar obras particulares.

Se acordó se forme un proyecto de reforma y trazado de una porción del Camino de la Vileta.

Se acordó anunciar un concurso para arriendo de un local para el puesto de la Guardia Civil del Terreno.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones de la vía pública.

Se acordó quede sobre la mesa el balance de situación de fondos del Ayuntamiento en primero de Enero último y las cuentas generales del presupuesto de 1907.

Se aprobó la distribución de fondos correspondiente en el mes de Marzo.

Se aprobaron relaciones de altas del impuesto sobre carruajes de lujo y se resolvieron reclamaciones referentes al mismo impuesto.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas que en junto suman pesetas 3.708'03.

Se acordó que el Inspector de Arbolado informe con respecto al sitio señalado para parada de carruajes en la plaza del Mercado.

Se acordó el traspaso de una sepultura á favor de D.<sup>a</sup> Margarita Paris y Gual.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó la recepción definitiva de la alcantarilla de la plaza Palou y Coll.

Se acordó que el Arquitecto municipal en unión del perito propuesto por D. Pedro Parera proponga las obras que deben efectuarse en una pared propiedad del Sr. Parera con motivo de derribo de casas en la Calle de la Estrella.

Se autorizó ciertas obras solicitadas por el Rector de la Iglesia de la Bonanova.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se concedió un permiso para obras en el Ensanche.

Se adjudicó una parcela del Ensanche á D. Miguel Bibiloni Quetglas.

Se adjudicaron otras parcelas á D. Juan Ramis y á D. Antonio Coll.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde para que disponga la construcción por administración de un trozo de alcantarilla cuyos extremos terminan en las calles Letra M. y N. del plano de Ensanche.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas que en junto suman pesetas 9.310'96.

Se aprobó el plano de variación de trazado de un trozo de Carretera de Palma al puerto de Sóller con motivo de la construcción del nuevo Instituto.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Se admitió la renuncia del cargo de Bombero á Sebastián Bibiloni Ferragut.

Se acordó que el Letrado D. Antonio Rossello Gomez emita informe referente á adjudicación de parcelas á D. Pedro Perera.

Se acordó sean alta en el padrón de vecinos D. Matias Alemany, su familia y D. Juan Morey Fiol.

Se acordó adquirir una bandera para el Vigia de Porto-Pi.

Se acordó destinar á Osario una sepultura para depositar restos procedentes del suprimido Cementerio protestante.

Se concedieron varios permisos para verificar obras particulares.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de piedra facilitada por el contratista D. Onofre Grau.

Se acordó exponer al público el proyecto de alineación de la plaza del Mercado.

Se autorizó la obra solicitada del Real palacio la Almudaina.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones de la vía pública.

Se concedió un permiso de obra en el Ensanche.

Se acordó construir bancos en el paseo de la Rambla.

Se acordó el derribo de una obra verificada en el convento de Padres Agustinos.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta del anterior.

Se aprobaron varias cuentas que suman pesetas 349'00.

Se aprobó el acta de recepción provisional del nuevo matadero.

Se acordó sea alta en el padrón de vecinos D. Antonio Castell Enseñat y su esposa y D. Antonio Ramis Pons.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó un proyecto de alineación del Camino de la Vileta.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se adjudicó definitivamente á D. Jaime Torres un solar situado en las Calles A. y 43 del Ensanche.

Se acordó darse por enterado de los conciertos voluntarios y obligatorios y del reparto de consumos en el extrarradio correspondiente en el actual año.

Se aprobaron relaciones de baja en el impuesto sobre carruajes y se desestimaron varias reclamaciones de contribuyentes en dicho impuesto.

Se aprobaron varias bajas sobre puertas y mostradores.

Se aprobó el balance de situación del Ayuntamiento en 1.º de Enero último de las cuentas corrientes el año 1907.

Palma 13 Mayo de 1908.—El Alcalde, Antonio Rossello.—P. A. del A.—Eduardo Morro, Secretario accidental.

Núm. 2107

#### AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en sus sesiones del mes de Marzo último.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se procede á la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Se procede á la revisión de los expedientes

de exención y excepción de los reemplazos de 1905 y 1907.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprueba el acta de la id. id. anterior.

Id. id. las extraordinarias del día 1.º, rectificándose sus acuerdos.

Lectura de «Boletines Oficiales».

Se aprueba una cuenta por estancias en el Hospital.

Id. id. el extracto de las sesiones de Febrero último.

Id. id. la distribución de fondos para este mes.

Se desestima una proposición sobre pago de sus servicios á los agentes repartidores de boletines para el nuevo censo electoral.

Se acuerda solicitar un reintegro de la Hacienda, por pago de más de derechos sobre limpia y dragado del puerto.

Id. id. declarar prófugos á dos mozos del actual reemplazo.

Id. id. que se intime á un propietario de una finca urbana ruinososa el deber de ponerla en condiciones dentro de un plazo, procediéndose previamente por la Comisión de obras públicas á la gestión necesaria.

Id. id. dejar dos proposiciones para la sesión próxima.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales».

Se acuerda lo procedente entre el juicio de exenciones de mozos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia y conducción de los mismos á Palma.

Se acuerda transferir una proposición para la próxima Junta magna sobre comunicaciones marítimas.

Id. id. declaran cesante al portero del Colegio local de 2.ª enseñanza Vicente Planells, y se nombra para este destino á José Serra y Tur.

Presentada una proposición contra reclamación promovida por D. Antonio Albert, profesor de dicho Colegio, no se discute por determinación de la Presidencia.

Se acuerda lo conveniente para la seguridad pública con relación á tres casas que amenazan ruina.

Id. id. aprobar un proyecto de puente que una la Marina con la Ciudad alta.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales».

Se acuerda acceder á que el depósito de aguas concedido á la Compañía de Obras del puerto, se instale en otro sitio en vez del denominado «Can Crespulet», bajo las mismas condiciones de la primera concesión.

Se aprueba el presupuesto municipal extraordinario para este año, y que se fije al público.

Se desestima una proposición relativa á incluir en dicho presupuesto una cantidad para pago de los agentes repartidores de boletines electorales.

Se acuerda prorrogar el plazo concedido á los propietarios de nichos ruinosos para su reparación.

Se acuerda prohibir la extracción de basuras, y que sobre ello se publique un bando.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales».

Se acuerda autorizar unas excavaciones con fines arqueológicos en el camino viejo de San José, con sujeción á las debidas condiciones.

Es desestimada una instancia promovida por los agentes repartidores de boletines electorales en solicitud de pago de sus servicios, aduciendo motivos y razones para dicho acuerdo.

Se da lectura de una comunicación del Inspector municipal de carnes, y pasa á la Comisión de policía para que dictamine.

Sesión extraordinaria del día 29.—Se procede á la última clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Id. id. al acto último de revisión de exenciones de los reemplazos de 1905 y 1907.

Ibiza 3 de Abril de 1908.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, S. Cardona.

Núm. 2108

#### AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se realizó el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del presente reemplazo y revisión de exenciones y excepciones de los mozos de los años de 1905 y 1907.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se acordó nombrar á los señores Concejales D. Bartolomé Ferrer Riera y don José Vingut Ribas para Vocales de la Junta local de 1.ª enseñanza.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se acordó nombrar Comisionado para la presentación de mozos de la presente quinta y los sugetos á revisión ante la Comisión Mixta de Reclutamiento á don Bartolomé Escandell Mari.

Se acordó no convenir á este Ayuntamiento vaya el Regidor Síndico del mismo á formar parte de la Comisión Mixta antes citada.

Se acordó se paguen ochenta pesetas á D. Vicente Boned Riera para pago de la formación del plano para la construcción del nuevo Cementerio.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la sesión anterior, y no habiendo en ella disposición alguna que cumplir por parte de este Ayuntamiento no se tomó acuerdo.

Se acordó no pagarse las 165 pesetas de jubilación que reclama el Maestro que fué de este Ayuntamiento y pueblo don Manuel Riutord anualmente desde el año 1907.

Se acordó que los mozos de este pueblo que han de pasar á la Capital de provincia para revisar sus exenciones pasen en buque de vela, si así lo acuerdan los demás Ayuntamientos de esta Isla.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 28 en sustitución de la del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Sesión extraordinaria del día 29.—Se fallaron los expedientes de excepción de mozos de la presente quinta y de los sugetos á revisión de años anteriores y se resolvieron las demás incidencias pendientes de resolución referentes á los expresados mozos.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 5.—Se aprobó el plano y presupuesto y condiciones económicas para la construcción del nuevo Cementerio presentado por la Comisión Mixta nombrada al efecto y que remita al Señor Gobernador Civil para su aprobación definitiva.

Se acordó nombrar en Comisión para que examinen las cuentas municipales del año 1907 á los Vocales D. José Torres Prats y D. Juan Boned Planells.

Sesión extraordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el dictamen definitivo de la Comisión respecto á las cuentas municipales de 1907 y por lo mismo fueron aprobadas las citadas cuentas y acordándose se remitan al Señor Gobernador Civil de esta provincia para la aprobación definitiva.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión del día de hoy.

San Antonio Abad á 2 de Abril de 1908.—Bartolomé Escandell, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Ribas.



AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó exponer al público á efectos de reclamación por quince días el registro de edificios y el de perros formados por esta Alcaldía á los efectos de los arbitrios municipales acordados imponer sobre ellos.

Se acordó la distribución mensual de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Febrero último, acordando su remisión al Gobierno civil de la provincia para los efectos que procedan.

Y se acordó el pago de varias cuentas y facturas por servicios municipales.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió autorización para obras de interés particular á favor del Marqués de Zayas, D. Bartolomé Colom, D. José Puig, D. Vicente Crepi, D.<sup>a</sup> Maria Bauzá, Don José Borrás, D. Jaime Rullán y D. Bernardo Colom.

Se acordó requerir á D. Guillermo Rullán Estados para que otorgue la correspondiente escritura de compra definitiva de su finca «Pont dels ases» al objeto de construir en ella un nuevo matadero, y autorizar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento intervenga en este otorgamiento y efectue el pago de precio estipulado.

Y se acordó un pago por la suscripción á un Diccionario enciclopédico.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Y se acordó construir un lavadero público en las inmediaciones de la fábrica de los Sres. Pizá, Forteza y Compañía.

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió autorización para obras de interés particular á favor de D. Damián Frontera, D. Bartolomé Mayol, D. Antonio Colom y D. Juan Rullán.

Se aprobó el registro de los edificios, cuyos tejados vierten las aguas á la vía pública y el de perros que transitan por la misma vía.

Se acordó quedara ocho días sobre la mesa el asunto de resolver si ó no conviene al Municipio seguir el contrato con la sociedad «El Gas» para suministrar su fluido al alumbrado público.

Se acordó activar la construcción del zócalo con verja de hierro que el Ayuntamiento está obligado á colocar en el sitio que ocupaban las murallas que circunvalan la Iglesia parroquial.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Y se acordó encargar al Sr. Presidente de la Corporación gestionar la adquisición de algun caño de agua de los que disfrutaban algunos particulares de la fuente de la Olla, á fin de dotar la parte alta de esta población de fuentes potables de vecindad.

El Ayuntamiento en sesión que celebró el día cuatro del actual acordó aprobar este extracto y remitirlo al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial.»

Soller 4 de Abril de 1908.—Amador Canals, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Ramon Escalas.

Núm. 2110

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1909, estará de manifiesto al público por término de quince días á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento cuyo plazo empezará á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vilafranca 29 Septiembre de 1908.—El

Alcalde primer Teniente, Bartolomé Bauzá.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Antonio Oliver.

Núm. 2111

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de los nombramientos para los cargos de Justicia municipal que á continuación se expresan.

Manacor

Juez municipal, D. Bartolomé Tous Blanes.

Pollensa

Juez municipal, D. Gabriel Sureda Cerdá.

Buñola

Juez municipal suplente, D. Vicente Davia Rosselló.

Soller

Juez municipal suplente, D. Damián Magraner Morell.

Binisalem

Fiscal municipal, D. Andrés Salas Vallés.

Cuya relación se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos prevenidos en la regla 8.<sup>a</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la Ley de cinco de Agosto de mil novecientos siete.

Palma 28 Septiembre de 1908.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 2112

Hállase vacante la plaza de Juez municipal suplente de la ciudad de Felanitx por pase á otro cargo del que la desempeñaba se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que todos aquellos que quieran aspirar á la misma puedan presentar sus solicitudes con los comprobantes de las condiciones y méritos en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia dentro del plazo de veinte días á contar desde la inserción del anuncio.

Palma 28 Septiembre de 1908.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 2113

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En el expediente ejecutivo que se sigue por la vía de apremio por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta capital y Escribanía del infrascrito á nombre de la Sociedad establecida en esta plaza bajo la denominación de «Crédito Balear» contra Antonio Canals y Cirer, vecino que era de esta ciudad ha recaído la siguiente providencia.

«Palma dos Octubre de 1908.—Habiendo aceptado y jurado D. Francisco Molina y Bauzá el cargo de nuevo depositario de los bienes embargados en sustitución del ejecutado D. Antonio Canals que lo desempeñaba y que cesó en méritos de lo acordado en providencia de veinte y ocho de Septiembre último, pongásele en posesión mediante la entrega de los indicados bienes que se describen en la diligencia de quince de Junio último y á este fin hágase saber al propio ejecutado que el día nueve de los corrientes á las seis se presente en el local en que le fueron embargados dichos bienes de que se hizo cargo en clase de depósito para hacer la entrega al nuevo depositario, bajo apercibimiento de que no compareciendo ó encontrándose el establecimiento cerrado se procederá á su apertura por un maestro cerrajero con intervención del alguacil de servicio y del actuario y se llevará á efecto lo acordado con las formalidades legales y para el caso de que se haya ausentado de su domicilio igno-

rándose su paradero, como afirma la parte ejecutante, admitase la manifestación que respecto al particular haga la persona á quien se entregue la cédula de notificación y se le practicará asimismo esta diligencia por medio de otra cédula fijada en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital é insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, citándole siempre con las prevenciones legales conducentes. Lo mandó y firma S. S. doy fé.—Tormo.—Ante mí.—Antonio Tomás.»

Y habiendo resultado exacto que el propio Canals se ha ausentado sin tener domicilio conocido se le practica la notificación por medio de la presente, citándole como está mandado previniéndole que si no comparece el día y hora al efecto señalado en el local de referencia le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma tres Octubre de mil novecientos ocho.—Antonio Tomás.

Núm. 2114

CEDULA DE CITACION

Por ante el Juzgado de primera instancia de este Partido y Escribanía de mí cargo, se siguen autos testamentaria de los bienes que fueron de D. Antonio Manresa y Mercadal, que falleció en Santafé el doce de Marzo de mil novecientos, instada á nombre de Marcos Rigo y Manresa, y en providencia de veinte y cinco de los corrientes, dictada por el Señor Juez de este Partido, se dió por prevenido dicho juicio de testamentaria, citándose para que comparezcan á formar parte del mismo á todos los interesados y acreedores que se expresan en la demanda, ante cuyos acreedores figuraa los herederos de D. Lorenzo Vicens y Bordoy y entre los mismos algunos desconocidos, por cuyo motivo y por ignorar si existen otros acreedores, se acordó se les practique la citación por medio de cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En su virtud y para que sirva de citación en forma á los herederos desconocidos de D. Lorenzo Vicens y Bordoy que era acreedor del causante Manresa y que no hayan sido citados personalmente y demás acreedores ignorados, se espide la presente previniéndoles á todos, que si no comparecen en los expresados autos dentro nueve días les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Manacor á veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos ocho.—Miguel Marcó.

Núm. 2115

D. Pedro A. Bauzá Bennasar, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma, capital de las Baleares.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy recaída en los autos juicio verbal promovido por D. Ignacio Picornell Romaguera, contra D. Bartolomé Amorós Grúa se sacan á pública subasta por término de cuatro días los géneros siguientes:

	Pesetas
88 metros tela cutí.	5'00
86 metros sarga estampada.	6'00
40 metros sarga blanca.	4'00
20 metros lona color buey.	6'00
14 id. id. id. plomo.	5'00
4 id. id. color.	2'00
4 id. id. blanca.	2'00
24 id. id. color oscuro.	6'00
34 maquinitas para poner ó colocar botones.	35'00
40 gruesas cordones.	26'00
30 paquetes tirantillos.	13'00
26 paquetes hilo marca estrella.	14'00
24 gruesas cordones color.	12'00
11 gruesas botones.	2'25
24 cajas sedalina hilo.	10'00
12 cajas pastillas cera.	14'00
4 mazos botones.	3'00
4 cajas tenazas.	6'00
3 masas planchillas.	3'00
6 cajas cabezas cordones.	4'00

	Pesetas
32 cajas ojetas latón.	5'00
54 tacones celuloide.	9'00
4 máquinas para poner ganchos.	8'00
6 docenas tirantillos.	4'00
12 ruedas tirantes.	5'00
1 gruesa botones.	3'00
23 calcutas y media en varios colores.	84'00
10 Kg. hojas calcuta color oscuro.	35'00
90 Kg. cola.	23'00
5 Kg. calcuta colores.	18'00
49 cajas ojetas de pasta.	28'00
1 romana y sus pesas.	20'00
50 metros sedalina.	7'00
4 Kg. 500 gramos calcuta color.	16'00
3 pieles medianas.	7'00
40 metros cutí.	6'00
1 vaqueta y media blanca.	5'00
2 Kg. y medio calcuta color.	6'00
<b>Total.</b>	<b>467'25</b>

Justipreciados todos en cuatrocientas sesenta y siete pesetas veinte y cinco céntimos.

Para el remate de los descritos géneros queda señalado el día doce del próximo Octubre á las doce y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal con sujeción á las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del justiprecio de los bienes que se venden sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de los géneros que deseen adquirir.

Tercera. Los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador.

Cuarta. Los géneros embargados se subastarán en un solo lote y no habiendo postor para todos juntos se subastarán en detalle.

Palma veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos ocho.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Núm. 2116

Juzgado municipal de Lloseta

Por el presente se hace saber: Que por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á instancia de Juan y Francisca Ferragut Jaime vecinos de esta villa, para que se acordara la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido de una finca rústica llamada «Es plá ó Camp dels Jueus» de unos doscientos destres de extensión, y otra finca llamada «Can Santandreu» de cien destres de extensión, á nombre de los indicados hermanos germanos; y mediante auto de veinticuatro Agosto último se aprobó el expediente y se mandó llevarse á efecto las inscripciones solicitadas. Y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscritas las mencionadas fincas á nombre del causante Sebastian Ferragut Mir. Por lo que en providencia de ayer, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, se ha acordado se cite por medio del presente á los herederos ó sucesores de dicho Sebastian Ferragut Mir y á cuantos se crean con mejor derecho, á fin de que dentro el plazo de ocho días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se presenten en el referido expediente por si tienen algo que oponer á las inscripciones solicitadas; pues de lo contrario se ratificará el citado auto.

Lloseta veinticinco de Septiembre de mil novecientos ocho.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 2117

Por el presente se hace saber: Que por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á instancia de Jaime y Pedro José Morro Bonafé vecinos de esta villa para que se acordara la inscrip-



ción en el Registro de la propiedad de este partido de una finca rústica llamada «Son Beltrán ó Can Casetas» de unos cien destres de extensión y una casa situada en el Caserío «Son Beltrán» de esta villa señalada con el número 11 á nombre de los indicados hermanos germanos, y mediante auto de veinticuatro Agosto último se aprobó el expediente y se mandó llevarse á efecto las inscripciones solicitadas. Y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por resultar inscritas las mencionadas fincas á nombre del causante Pedro José Morro Fiol. Por lo que en providencia del día de ayer, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, se ha acordado se cite á los herederos ó sucesores de dicho Pedro José Morro Fiol y á cuantos se crean con mejor derecho, á fin de que dentro el plazo de ocho días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se presenten en el referido expediente por sí tienen algo que oponer á las inscripciones solicitadas; pues de lo contrario se ratificará el auto.

Lloseta veinticinco de Septiembre de mil novecientos ocho.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 2118

Por el Presente se hace saber: Que por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á instancia de Catalina, María, Antonia y Gabriel Villalonga Capó vecinos de esta villa para que se acordara la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido de una finca rústica llamada «Son Prats ó Can Roig» de unos ciento ochenta destres de extensión y una casa y corral situada en la Calle de la Gloria de esta villa señalada con el número 6, á nombre de los indicados hermanos germanos; y mediante auto de veintuno Agosto último se aprobó el expediente y se mandó llevarse á efecto las inscripciones solicitadas. Y el Sr. Registrador suspendió la inscripción en cuanto á la casa y corral por resultar inscrito el solar donde está edificada la misma á nombre de Vicente Villalonga Expósito. Por lo que en providencia de ayer, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, se ha acordado se cite por medio del presente á los herederos ó sucesores del causante Vicente Villalonga Expósito y á cuantos se crean con derecho á la misma, á fin de que dentro el plazo de ocho días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en el referido expediente por sí tienen algo que oponer á las inscripciones solicitadas; pues de lo contrario se ratificará el citado auto.

Lloseta veinticinco Septiembre de mil novecientos ocho.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 2119

*El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca, Capitán del Puerto de Mahón*

Hago saber: Que en el *Diario oficial* del Ministerio de Marina, número 199, se inserta una R. O. de 5 del actual que copiada á la letra dice así:

«Excmo. Sr.: Aprobado por Real decreto de 10 de Agosto último el Reglamento orgánico de la Junta Consultiva de la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, creada por la ley de 7 de Enero anterior, corresponde preceder á su constitución para que cuanto antes pueda empezar á ejercer las funciones que le competen.

A este efecto, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer se convoque su reunión para el bienio de 1909 y 1910, señalando el día 3 del próximo mes de Febrero para su primera sesión y debiendo atenderse en la elección de sus Vocales á lo dispuesto en el expresado Reglamento, con arreglo al cual se observarán las reglas siguientes:

1.ª los navieros ó casas navieras que posean más de 20.000 toneladas de registro bruto en buques españoles, comunicarán á la expresada Dirección general, antes del 1.º de Diciembre de este año, el nombre del representante que designen como

Vocal de la Sección de Navegación, acompañando certificado del Director local del puerto donde estén inscritos los buques, expresivo de la propiedad de los mismos y de su tonelaje bruto, no pudiendo los que hagan uso de este derecho tomar parte en ninguna otra votación de las que han de verificarse para la elección de Vocales.

2.ª El día 28 de Septiembre actual se celebrará en las Comandancias de Marina de las provincias la elección de representante correspondiente á los navieros y Compañías nacionales de buques dedicados á la navegación de gran cabotaje y altura; el día 29, la de los navieros y Compañías nacionales de vapores dedicados al cabotaje; el 30, la de los navieros y Compañías nacionales de veleros dedicados al cabotaje, y el 1.º de Octubre la de los navieros y Compañías nacionales subvencionadas por el Estado que no hayan votado en las elecciones de los de gran cabotaje y altura y de cabotaje.

Cada naviero ó Compañía naviera tendrá un voto por cada 500 toneladas de registro bruto que posea, pudiendo sumarse varios propietarios de buques de menos de 500 toneladas para reunir las 500 que se requieren para emitir un voto, ó si suman un múltiplo de este número, podrán emitir tantos votos como sea el múltiplo. Tanto en buque suelto como en suma de varios, no se tomarán en consideración los residuos menores de 500 toneladas.

El día designado para cada elección, los navieros ó Compañías nacionales que deban tomar parte en ella entregarán al Director local de Navegación de la provincia á que corresponda el puerto donde estén inscritos los buques una papeleta, firmada, indicando el número de votos que le corresponde y el nombre del candidato que elige.

El expresado Director comprobará si es cierta la representación alegada por el votante, y á las cuatro de la tarde declarará terminada la elección y verificará el escrutinio, acompañado de dos electores, que suscribirán el acta duplicada del mismo, en la que harán constar á que clase de armadores corresponde la elección, los nombres de los que han obtenido votos y cuantos cada uno.

Una de estas actas la remitirá el Director local de Navegación y Pesca al Director general, y la otra quedará archivada en la Comandancia de Marina respectiva.

3.ª Se señala el día 2 de Octubre para la elección de los Prácticos de puerto y de costa, los cuales depositarán su voto firmado en la Capitanía de puerto á que pertenezcan los primeros ó en que se encuentran los segundos. Los Capitanes de los puertos remitirán las papeletas recogidas á la Dirección general, donde se verificará el escrutinio y declarará elegido al que obtenga mayor número de votos.

4.ª El día 3 siguiente comenzarán en las Comandancias de Marina de las provincias las elecciones de los dos representantes que tienen derecho á elegir los Capitanes y Pilotos, y el 19, la de los Maquinistas navales, que durarán quince días, terminando el 17 de Octubre y el 3 de Noviembre, respectivamente, en cuyas fechas se verificará el escrutinio.

En este intervalo entregarán en una de las Comandancias de Marina en que puedan encontrarse el voto escrito en una papeleta, con los nombres de los candidatos y la firma del votante, exhibiendo el título de su profesión, en el que se pondrá la palabra «votó» y el sello de la oficina.

El Director local de Navegación, Comandante de Marina de la provincia, recibirá las candidaturas, tomará nota de los electores y les devolverá el título que acredite su personalidad.

El día señalado declarará terminada la elección, y á las cuatro de la tarde verificará el escrutinio, constituyendo la Mesa un Oficial de la Dirección y dos Pilotos ó dos Maquinistas, según la elección que corresponda, designados entre los que á esa hora se encuentren en el local.

Del escrutinio se levantará acta por duplicado que firmarán la Mesa, remitiendo una, con relación de los votantes por orden alfabético, á la Dirección general, y que-

dando otra archivada en la respectiva Dirección local.

5.ª Se señala el día 4 de Noviembre para la elección de representante por los patrones de cabotaje, que durará quince días, terminando el 18 del mismo mes, en que se celebrará el escrutinio, procediéndose en un todo conforme á lo dispuesto en la regla anterior para los Capitanes y Pilotos y Maquinistas navales.

6.ª El día 9 de Noviembre comenzarán las elecciones para la designación del representante de los marineros embarcados en buques nacionales, que terminarán el 3 de Diciembre, y el día 4 de éste, la de los fogoneros también embarcados en buques nacionales, que terminará el 18.

En este intervalo entregarán al Director local de Navegación de la capital de una de las provincias marítimas á cuyo puerto recaen una papeleta que contenga el nombre del candidato y un certificado del Capitán del buque en que se encuentren embarcados. Este certificado lo dará el Capitán una sola vez.

En los citados días 4 y 18 de Diciembre y á las cuatro de la tarde, respectivamente, se constituirá la Mesa, formada por un Oficial de la Dirección local de Navegación y dos electores de la clase correspondientes, según se trate de la elección de marineros ó la de fogoneros, de los que se encuentren presentes en el acto, y dado por terminada la elección, se procederá al escrutinio, del cual se extenderá acta por duplicado, que firmará la Mesa, haciendo constar la clase de elección, el número de los votantes y el de votos obtenidos por cada candidato.

Una de las actas quedará archivada en la Dirección local y la otra será remitida á la Dirección general.

7.ª Cuando al tiempo de hacer el escrutinio no haya en el local dos votantes de la elección de ese día para tomar parte en él, nombrará el Comandante de Marina, Capitán del puerto, dos personas que los sustituyan, que podrán ser también de los destinados bajo sus órdenes.

8.ª Se señala el día 19 de Diciembre para la elección de un Vocal de la Sección de Pesca por los armadores de los vapores dedicados á ésta; el 21, para la de los armadores de veleros pescadores con mas de tres toneladas de arqueo bruto en las costas del Mediterráneo y mas de siete en las del Océano, que es el limite señalado á las parejas del bou, y el 22 la de los arrendatarios de almadrasas.

Los armadores votarán en la Dirección local donde estén matriculadas sus embarcaciones, presentando el documento que acredite su propiedad y entregando en la Capitanía del puerto una papeleta firmada por cada embarcación de las referidas, en cuya papeleta escribirán el nombre de ésta y el del candidato.

Los arrendatarios de pesqueros con almadrasa votarán como los anteriores, entregando la papeleta firmada con el nombre del candidato y el documento que acredite su personalidad, en la Dirección local de Navegación del puerto donde esté anclada su almadrasa, acreditando, además, con la presentación del último recibo que se hallen al corriente en el pago del arrendamiento.

En cada una de estas elecciones el Director local de Navegación, Comandante de Marina de la provincia ó Ayudante del distrito, según corresponda, acompañado de dos electores de la clase respectiva, de los que se hallen presentes para la elección, verificará el escrutinio, firmando los tres acta duplicada haciendo constar á que clase corresponde la elección, los nombres de los que han obtenido votos y cuantos cada uno.

Una de estas actas la remitirá el Director local á la Dirección general, y la otra se archivará en la Capitanía del puerto.

Quando no se hallen presentes los dos referidos electores para el escrutinio, se suplirán con dos personas conocidas, si es posible dedicadas á alguna de las industrias pesqueras.

9.ª La elección de vocales de la Sección de Pesca por grupos de provincias marítimas se verificará el día 23 de Diciembre.

Elegirán un Vocal cada uno de los grupos siguientes:

- 1.º San Sebastian, Bilbao, Santander y Gijón.
- 2.º Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra y Vigo.
- 3.º Huelva, Sevilla, Cadiz y Algeciras.
- 4.º Málaga Almería, Cartagena y Alicante.
- 5.º Valencia, Tarragona y Barcelona.
- 6.º Baleares.
- 7.º Canarias.

En estas elecciones cada Junta provincial de Pesca elegirá por papeletas un candidato y comunicará el resultado de la votación al Director local de la provincia respectiva, el cual á su vez pondrá en conocimiento de la Dirección general el nombre del que haya obtenido más votos, y esta última hará el escrutinio por los grupos de provincias mencionadas.

10 Los Comandantes de Marina de las provincias, Directores locales de Navegación y Capitanes de los puertos, darán la mayor publicidad posible á esta Real orden, insertándola en el *Diario Oficial* de la provincia, procurando su publicación en los periódicos de la localidad, fijándola en la tablilla de anuncios de la oficina y haciendo cuanto puedan para que llegue á noticia de los interesados.

Lo que se publica para conocimiento de todos aquellos á quienes puede interesar.

Mahón 22 de Septiembre de 1908.—Rafael M. Navarro.

Núm. 2120

*D. Teodoro Pou Magraner, Teniente de navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.*

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al individuo Isidro Ramos Toledo, empleado que fué de la compañía Arrendataria de Tabacos, á fin de que se presente en este Juzgado en el término de 20 días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de practicar varias diligencias en causa que se sigue por delito de contrabando.

Palma 24 Septiembre de 1908.—El Juez Instructor, Teodoro Pou.—Por mandato de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 2121

*Don José Heruandez Meroño, Alférez de Navio graduado, Ayudante y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Ibiza.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito en actividad de esta Brigada y Trozo al folio 16 de 1906 Vicente Tur Vifias, hijo de Antonio y de Francisca, contra quien me hallo instruyendo información sumaria por su falta de presentación para pasar á compañía en nueve de Junio último, para que en el término de noventa días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de las Baleares y *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado á exponer las causas que le hayan impedido presentarse en tiempo oportuno; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado será declarado prófugo.

Ibiza veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos ocho.—José Hernandez.—El Secretario, Mariano Palerm.

Núm. 2122

COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE PALMA DE MALLORCA

*Edicto.*—Por ingreso cumplimentado en el día de hoy quedan incorporados á este Colegio los Corredores D. José Forteza y Fuster y D. José Forteza y Tarongí. Lo cual se hace público para general conocimiento.

Palma veintisiete Septiembre de mil novecientos ocho.—Por la Junta Sindical.—El Secretario, Vicente Sureda.—Visto Bueno.—El Sindico Presidente, José Oliver.